

# SOLICITUD DE RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD

CÓDIGO SIA	2	1	0	0	1	8	8		
CÓDIGO DIR 3	A	0	4	0	3	5	9	6	1

## 1. SOLICITANTE

Persona física			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Dirección electrónica a efectos de notificación	<input type="text"/>

## 2. SEGUNDA ACTIVIDAD QUE SE TIENE COMPATIBILIZADA

Tipo de actividad	<input type="checkbox"/> Actividad pública <input type="checkbox"/> Actividad privada
Fecha de la Resolución de concesión de la autorización de compatibilidad	<input type="text"/>
Número de expediente	<input type="text"/>

## 3. MOTIVO DE LA RENUNCIA

<input type="text"/>
----------------------

## 4. CANAL DE NOTIFICACIÓN

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, enumera las personas que, en todo caso, se encuentran obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite en un procedimiento administrativo, incluyendo entre ellas a "los empleados de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público". Los avisos de la puesta a disposición de la notificación a la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso General del Estado\* se enviarán a la dirección electrónica de la persona interesada, (para el que se tendrá que disponer de certificado digital, DNI electrónico, o la correspondiente identificación Cl@ve).

\* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

## 5. SOLICITO

<input checked="" type="checkbox"/>	Renunciar a la autorización de compatibilidad concedida.
<input type="checkbox"/>	Regularizar el complemento específico o complemento equivalente en caso de que haya sido objeto de la reducción voluntaria que corresponda.

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

- Que no haré otras actividades distintas a otras actividades distintas a las consignadas en esta solicitud.
- Que la información consignada es veraz.

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, os informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

**a) Finalidad del tratamiento y base jurídica:** gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears y artículos 6.1.b) y c) del Reglamento General de protección de datos.

**b) Responsable del tratamiento:** Dirección General de Función Pública.

**c) Destinatarios de los datos personales:** se cederán los datos personales a Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

**d) Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de estos. Es de aplicación el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con el que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

**e) Existencia de decisiones automatizadas:** no están previstas cesiones de datos en terceros países. El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

**f) Ejercicio de los derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales" previsto a la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ([www.caib.es](http://www.caib.es)).

Posteriormente a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede a la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)

,  de  de 20

(Localidad, fecha y firma)

[Rúbrica]

## NORMATIVA

-LEY 53/1984, DE 26 DE OCTUBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

-REAL DECRETO 598/1985, DE 30 DE ABRIL, SOBRE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DE LA SEGURIDAD SOCIALES, Y DE LOS ENTES Y ORGANISMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTE.

-DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA DEL DECRETO LEY 5/2012, DE 1 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVAS POR LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

-DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 3/2007, DE 27 DE MARZO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

-ARTÍCULO 50 DE LA LEY 3/2003, DE 26 DE MARZO, DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE ENERO DE 2022 POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO LUGAR DE TRABAJO DE CARÁCTER ASISTENCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO SANITARIO Y/O SOCIO SANITARIO POR PARTE DEL PERSONAL SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE AGOSTO DE 2017 POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS Y DE LOS ENTES QUE INTEGRAN SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL, Y TAMBIÉN EL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS, PUEDAN SUPERAR EL LÍMITE DEL ARTÍCULO 7.1 DE LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUANDO EJERZAN LA ACTIVIDAD DE PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO.

-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO, A EFECTOS DE COMPATIBILIZAR DOS LUGARES DE TRABAJO AL SECTOR PÚBLICO DOCENTE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, LA IMPARTICIÓN COMO PROFESOR DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE LAS ILLES BALEARS DE LAS ASIGNATURAS DE FONÉTICA E IDIOMAS CORRESPONDIENTES A LOS IDIOMAS ITALIANO, FRANCÉS, ALEMÁN E INGLÉS .

-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2012 POR EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO GENERAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS. REPRESENTANDO A LA MESA SECTORIAL DE SERVICIOS GENERALES.

-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2009 POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO, A EFECTOS DE COMPATIBILIZAR DOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO, LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE LENGUA CATALANA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

-DECRETO 78/2005 DE 15 DE JULIO, POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL EJERCICIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DOCENTE MUSICAL EN LA ISLA DE FORMENTERA.